



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1182 (Original N° 3601)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aprobando el contrato celebrado entre el Sr. Cristóbal Lanza Colombres y el P.E. para la dirección de la Escuela de Manualidades de esta ciudad y superintendencia de la de Cafayate

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Apruébase el contrato celebrado con fecha 1° de Octubre del año 1924 entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y don Cristóbal Lanza Colombres, por el que se le confiere a éste la Dirección técnica y administrativa de la Escuela de Manualidades de la Capital y la superintendencia de la de igual clase que funciona en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, por el término y bajo las condiciones que en el mismo se determina.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, en Salta, el día 3 de agosto de 1926.

D.S. ISASMENDI - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Salta, Agosto 13 de 1926.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz